



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Once (11) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00378-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KATERYN LIZBETH ALVARADO ROJAS
DEMANDADO:	MIGUEL JACOB TORRES DUARTE

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado por Milena Escobar Contreras, al correo electrónico del Despacho, se aceptará la mentada sustitución y se reconocerá personería.

Por lo anterior, SE DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder que hace la estudiante de derecho Milena Escobar Contreras, practicante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana de Neiva (H), al estudiante Felio Darío Muñoz Manjarrez.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante al estudiante Felio Darío Muñoz Manjarrez.

TERCERO: Indicar al apoderado actor que en este asunto ya se emitió decisión de fondo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
La Jueza

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c561701e7eca1d198e72fd030f52c3a4e2ce4d67177844298a39d76ad3c9ca1**

Documento generado en 11/01/2023 01:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>